

## El TEAC dice sí a la tributación al IRPF de la prestación por maternidad

*La resolución unifica el criterio por vía administrativa ante las reclamaciones para que Hacienda devuelva los impuestos pagados por esta ayuda, tras el fallo del TSJ de Madrid a favor de su exención*

El TEAC, por propia iniciativa, ha dictado una resolución con la que **unifica el criterio de la vía administrativa** sobre la prestación por maternidad. Así, ha señalado que *“La prestación por maternidad pagada por la Seguridad Social no está prevista en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como renta exenta del Impuesto en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre”*

Recordemos que el pasado mes de julio, el TSJ de Madrid dictó una sentencia por la que eximía del IRPF a esta prestación. Así, se abrió la puerta a un **alud de reclamaciones a la Agencia Tributaria** solicitando la devolución. Tiempo después, el TSJ de Andalucía dictó otra sentencia en la que, contradiciendo al tribunal madrileño, fallaba a favor de dicha prestación en un caso similar. Se espera, por tanto, el pronunciamiento del Tribunal Supremo para unificar criterios en vía judicial.

*“Una interpretación finalista de la norma nos debe llevar a la misma conclusión; en efecto, hay que tener presente que la prestación de maternidad satisfecha por la Seguridad Social tiene la función de **sustituir a la retribución norma** ...*